

Anexo Carta GCDC01047-24 en respuesta a carta DE04230-24

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6- 44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019.

- Los siguientes clientes libres en distribución no pudieron ser encontrados en las bases de datos del Coordinador: VIÑA SANTA CAROLINA S.A. (BA S/E CONSTITUCION 23KV BP1
- Enviar antecedentes solicitado

Respuesta:

Se verifica el cliente indicado y se reingresa el anexo CCPH modificado en plataforma Neomante del **IF 2024003024**.